



Municipalidad de Firmat

www.firmat.gov.ar

Paseo Ntra. Sra. de la Merced 1096

(2630) - Firmat (Santa Fe)

DECRETO N° 014/19.

Firmat, 21 de febrero de 2019.-

VISTO

La Ordenanza N° 1787/18 de esta Municipalidad por la que se autorizó al Sr Intendente Municipal a suscribir el Convenio de transferencia Ley N° 13751 con el gobierno de la provincia de Santa Fe y la posterior aprobación dada por la Dirección del Programa Municipal de Inversiones (PROMUDI), de la documentación para la ejecución del proyecto denominado “Pavimentación urbana” y,

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario e imprescindible disponer el llamado a Licitación Pública Nacional para la ejecución del proyecto “Pavimentación Urbana” y conformar la comisión de preadjudicación que evalúe la oferta más conveniente a los intereses del municipio en el marco del Programa Ley N° 13751

Por ello el Intendente Municipal de Firmat en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: Llamar a Licitación Pública Nacional N° 001/19 para la para la ejecución del proyecto “Pavimentación urbana”, conforme a la documentación que integra el Legajo de Licitación.-

ARTICULO 2°: El llamado a la Licitación Pública Nacional N° 001/19 que se establece en el artículo primero será, conforme a las disposiciones vigentes en la materia, para el día 22 de marzo de 2019 , con cierre de aceptación de ofertas a las 10.30 Hs y con apertura de ofertas a las 11.00 Hs. en las oficinas de la Municipalidad de Firmat - calle Paseo Ntra. Sra. de la Merced 1096.-

ARTICULO 3°: Confórmese una Comisión de Preadjudicación para el estudio de las Ofertas de la Licitación Pública Nacional N° 001/19 siendo sus funciones el analizar las ofertas que se presenten, y aconsejar a este municipio la adjudicación de la oferta que se considere más conveniente a sus intereses.-

ARTICULO 4°: Desígnese como miembros de la Comisión de Preadjudicación a los Sres.:

1. Representante del área jurídica: Dra. Betiana Pellegrini Lerda.
2. Representante del área contable: CPN Mario Tulissi
3. Representante del área técnica: Arq. Daniel Pascual

ARTICULO 5°: Comuníquese, regístrese, publíquese, elévese una copia al PROMUDI, y archívese.-